

Author : redaccion

Categories : [Destacadas](#), [Sindicato](#)

Date : 20 marzo, 2020

Trabajadores Gráficos en el Aislamiento

Con motivo de la aparición del Decreto 297 dando pautas para el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, se ha emitido el siguiente comunicado aclarando algunas dudas a los trabajadores gráficos.



Compañero Trabajador Gráfico

En el día de ayer 19/03/2020, el Poder Ejecutivo de la Nación publicó en Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020.

En el se establece el aislamiento social preventivo y obligatorio entre las 0:00 del viernes 20 y el 31 de marzo de 2020.

Este aislamiento se prevé con el objeto de resguardar la salud pública ante la expansión del virus llamado COVID 19, altamente contagioso y que ha provocado miles de muertes en el mundo.

El Gobierno argentino encabezado por el Dr Alberto Fernandez, hace de esta manera, un esfuerzo social y económico extraordinario para tratar de proteger a la población de las consecuencias de una enfermedad de alto impacto social.

El decreto instituye en el **Artículo 2º** que deberemos abstenernos de concurrir a los lugares de trabajo y no podremos desplazarnos por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas, indicando luego en el **Artículo 8º** que durante la vigencia del aislamiento los trabajadores tendrán derecho a percibir íntegros sus ingresos habituales.

Trabajadores Gráficos

El decreto en su **Artículo 6º** instruye de la excepción al aislamiento para trabajadores de actividades consideradas esenciales, entre ellas:

Inciso 9: Los servicios audiovisuales, radiales y gráficos, comprendiendo de esta forma a los gráficos que trabajan en la impresión de diarios y revistas.

Inciso 12: Las Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos, abarcando a los gráficos que laboran en empresas productoras de envases y etiquetas.

De esta circunstancia de prestar los servicios están exentos todos los trabajadores mayores de 60 años, compañeras embarazadas, o que pertenezcan a los grupos de riesgo establecidos por el Ministerio de Salud.

Adjuntamos a este envío el Decreto 297/2020.

Comisión Directiva

Replace with
your logo

Pregones Gráficos

Periódico digital de los trabajadores gráficos

<https://pregonesgraficos.com.ar>

[DECRE-2020-0297-APN-PTE.pdf.pdf](#)